

Resolución de Decanato 1140 / 2026 - NAT -UNSa
Expte. N° 10.344/2026- Mgter. TOLABA, Mónica- Diplomatura Superior
Universitaria "PRÁCTICAS DE LA ENSEÑANZA Y EL APRENDIZAJE EN LA
UNIVERSIDAD"- Rectificar Art. 5°
De: NAT - ESCUELA DE POSTGRADO



Salta,
07/09/2026

"A 50 años del golpe de Estado de 1976: Memoria, Verdad y Justicia"

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el dictado de la Diplomatura de Posgrado, titulada **"PRÁCTICAS DE LA ENSEÑANZA Y EL APRENDIZAJE EN LA UNIVERSIDAD"**; y

CONSIDERANDO:

Que por Res. de Decanato 894/2026-NAT-UNSa, se autoriza el dictado de la presente Diplomatura de Posgrado y demás aspectos particulares de la misma;

Que mediante Res. CDNAT-2023-093, se aprueba el "Procedimiento Administrativo para Diplomaturas de Posgrado de la FCN-UNSa", estableciendo la distribución de fondos generados a partir de dichas actividades;

Que a juicio de los suscriptos, corresponde rectificar el art. 5° la Res. de Decanato 894/2026-NAT-UNSa;

Que dicha corrección se efectúa en el marco reglamentario previsto por el Artículo 101 del Decreto 1759/72 – "Reglamento de Procedimientos Administrativos" y lo fijado por esta Universidad a través de resolución CS. 544/11;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR el Artículo 5° de la Res. de Decanato 894/2026-NAT-UNSa, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 5°.- ESTABLECER la distribución de los fondos generados por aranceles de esta actividad de Posgrado, de la siguiente manera:

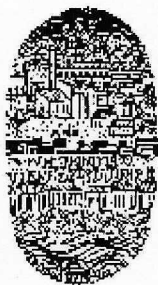
- 70%: para el desarrollo de la diplomatura: viáticos, honorarios, traslados, alojamiento, viaje de campo, gastos de librería, insumos varios, cafetería y otros gastos vinculados al dictado de la diplomatura.

- 25% para la Escuela de Posgrado.

- 5% para la Facultad.

Los saldos remanentes si los hubiera serán acreditados a la Escuela de Postgrado, para atender gastos de funcionamiento."

ARTÍCULO 2°.- HÁGASE SABER a quien corresponda y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos. -



Resolución de Decanato **1140 / 2026 - NAT -UNSa**

Expte. N° 10.344/2026- Mgter. TOLABA, Mónica- Diplomatura Superior
Universitaria "PRÁCTICAS DE LA ENSEÑANZA Y EL APRENDIZAJE EN LA
UNIVERSIDAD"- Rectificar Art. 5°

De: NAT - ESCUELA DE POSTGRADO



Salta,
07/09/2026

ARTÍCULO 3°.- PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta. -

Dr. VÍCTOR DAVID JUAREZ
SECRETARIO ACADÉMICO
Facultad de Ciencias Naturales

Dra. MARTA CRISTINA SANZ
DECANA
Facultad de Ciencias Naturales